

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. RL- 12393

CESAR TORAL VAZQUEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
INTERINO

CONSIDERANDO :

QUE el 28 de septiembre de 1984 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "INDUSTRIAS Y DIVERSIONES EN MADERA, INDINA C. LTDA.";

QUE el ingeniero Marco Larrea León, con el patrocinio del doctor Adolfo Callejas, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha, signado con el No. A.P.3232 de 3 de octubre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando No. BJ-RL-84-612, de 27 de noviembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "INDUSTRIAS Y DIVERSIONES EN MADERA, INDINA C. LTDA.", con domicilio en Quito, con un capital de S/. 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL SUAVES), dividido en 200 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUAVES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique, por una vez en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

- 2 -

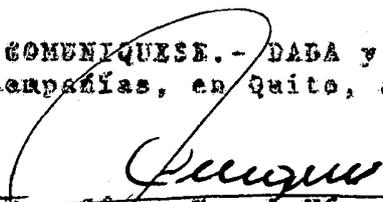
"INDUSTRIAS Y DIVERSIONES EN MADERA, INDIMA C. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

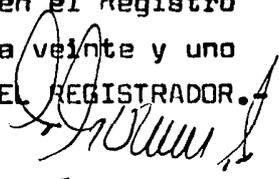
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **30 NOV 1984**


Sr. César Toral Vázquez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,
INTERINO.

 B.T.M.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1289 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL